



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020, APROBADO POR RESOLUCIÓN RESOLUCIÓN NÚM. 2083/2020 DE FECHA 29/04/2020 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

1.- DATOS DE LA CONVOCATORIA.

Vista la Resolución de la Diputación de Sevilla nº 2083/2020 de fecha 29/04/2020, por la que se aprueba el PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020.

Visto el **ANEXO I** de dicha Resolución sobre distribución de fondos, donde se especifica la cuantía total del Programa para el Municipio de Gelves por un total de **34.843,88 euros** (Aportación Diputación: 31.676,26 euros y Aportación Municipal mínima de 3.167,63 euros. Además de la aportación municipal, el Ayuntamiento asumirá las diferencias que se pudieran producir por el cálculo del SMI 2020 no cubierto por la subvención)

Por tal motivo el Ayuntamiento inicia procedimiento selectivo para la contratación de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en el Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, para la realización de tareas de mantenimiento, conservación y limpieza de infraestructuras y Centros Públicos, mantenimiento y reparación de mobiliario urbano, mantenimiento y limpieza de jardines y zonas verdes, limpieza viaria y otras actuaciones de apoyo a la prestación de Servicios Públicos.

2.- BASES.

Estas Bases se ceñirán sólo a efectos de regular la tramitación del procedimiento para llevar a cabo el PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020, Resolución de la Diputación de Sevilla nº 2083/2020 de fecha 29/04/2020, de forma que los requisitos y prioridades establecidos para la participación se ajustan íntegramente a los contenidos en dicha Resolución.

BASES PARA LA CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM.2083/2020 DE FECHA 29/04/2020 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

PRIMERO.- OBJETO Y FINALIDAD.

El objeto del presente Programa es la colaboración con los municipios y Entidades Locales Autónomas para mejorar el bienestar y la calidad de vida de las personas que padecen situaciones socioeconómicas desfavorables que habitan en la provincia de Sevilla (excluida Sevilla Capital). Los objetivos inmediatos del Programa son:

- Facilitar recursos a familias con grave problemática socioeconómica a fin de evitar situaciones de exclusión social.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- Mejorar situaciones de personas en exclusión social, mediante intervenciones en el ámbito comunitario.
- Dotar a la población con dificultades sociales y con personas a su cargo de estrategias y técnicas adaptadas a la actual situación económica.
- Incrementar las posibilidades de incorporación en el mercado laboral a mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género, con objeto de contribuir a paliar el problema del desempleo de las mujeres.
- Contratar a jóvenes con dificultades sociales que les impidan continuar con sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Realizar pequeñas obras de interés social para el municipio o Entidad Local Autónoma.

SEGUNDO.- PERSONAS BENEFICIARIAS Y DESTINATARIOS FINALES.

Son beneficiarias de las subvenciones del Programa las Entidades Locales de la provincia, exceptuando Sevilla capital, e irán destinadas a personas que se encuentren en una o varias de las siguientes situaciones:

- Personas en riesgo de exclusión social que vivan solas.
- Personas pertenecientes a unidades familiares que tengan menores o personas dependientes a su cargo.
- Miembros de unidades familiares en las que convivan jóvenes que tengan dificultades económicas para continuar sus estudios universitarios o ciclos formativos de grado medio o superior.
- Mujeres en situación de riesgo o proclives a desembocar en situaciones de exclusión social, con carácter preferente víctimas de violencia de género.
- Miembros de otras unidades familiares no contempladas en los puntos anteriores y que cumplan con los requisitos que se establecen en el siguiente apartado.

Tendrán prioridad aquellas personas que no hayan sido destinatarias del Programa en los tres años anteriores a la actual convocatoria.

TERCERO.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS DESTINATARIAS FINALES.

El trabajador social municipal tras la debida comprobación, emitirá con carácter preceptivo un informe social en el que hará constar el cumplimiento por los interesados/as de los requisitos socioeconómicos, que a continuación se relacionan, así como, los previstos en el apartado 4º. Dicho informe social será previo a la propuesta de selección de los destinatarios finales, debiendo ser firmado electrónicamente de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Las personas destinatarias finales de estas subvenciones deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar empadronadas en la Entidad Local de la Provincia de Sevilla que realiza la contratación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

a 1 de enero de 2020.

2. Acreditar la situación de desempleo.

3. Pertenecer a una unidad familiar en los siguientes umbrales económicos referidos al Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM):

- Familias de 1 solo miembro hasta 1,5 veces IPREM
- Familias de 2 miembros hasta 1,75 veces IPREM
- Familias de 3 ó 4 miembros hasta 2 veces IPREM
- Familias de 5 ó más miembros hasta 2,5 veces IPREM

La Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, actualiza el valor IPREM con efectos a partir del 5 de julio de 2018, en las siguientes cuantías:

DIARIO	MENSUAL	ANUAL
17,93 €	537,84 €	6.454,03 €

En el caso de no estar obligada a realizar la Declaración de la Renta, deberán tenerse en cuenta los ingresos correspondientes al mismo periodo de la declaración.

A los efectos de este Programa, se entiende, por unidad familiar:

- Las personas empadronadas en el mismo domicilio tales como matrimonios, parejas de hecho o personas vinculadas con análoga relación de convivencia afectiva y, si los hubiere:

1. Los hijos menores, con excepción de los que, con el consentimiento de los padres, vivan independientemente de éstos.

2. Los hijos solteros menores de 25 años y mayores incapacitados judicialmente sujetos a patria potestad prorrogada o rehabilitada.

- En los casos de separación legal, la formada por el padre y/o la madre y la totalidad de los hijos que convivan con uno u otra y reúnan los requisitos señalados para la modalidad anterior.
- No se considerarán incluidos en la unidad familiar a otros miembros de la familia extensa, aunque convivan en el mismo domicilio.
- Ninguna persona podrá formar parte de más de una unidad familiar.
- Solo se podrá presentar una solicitud por unidad familiar.

La determinación de los miembros de la unidad familiar se realizará atendiendo a la situación existente en la fecha de presentación de la solicitud.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CUARTO.- EJECUCIÓN DEL PROGRAMA: CONTRATACIÓN Y CONDICIONES.

Las ayudas económicas concedidas a través de este Programa se utilizarán íntegramente por las Entidades Locales para ofrecer contrataciones de carácter temporal a personas que padezcan problemáticas socioeconómicas graves, y de acuerdo con los apartados 4º y 5º.

Las contrataciones a realizar por las Entidades Locales cumplirán la normativa vigente para las Administraciones Públicas en materia laboral y seguirán la modalidad de “contrato por obra o servicio determinado acogido al Programa para la Prevención de la Exclusión Social de la Diputación de Sevilla”, y en el mismo se deberán especificar las tareas a desarrollar. Se realizarán por períodos comprendidos entre 15 días y 3 meses de duración. Excepcionalmente podrán realizarse contratos de duración inferior cuando sirvan para complementar períodos de cotización que originen nuevos derechos de las personas contratadas y que se tendrán que justificar debidamente en el informe social.

Las contrataciones serán realizadas por las entidades Locales, que asumirán la responsabilidad exclusiva de la observancia de la normativa aplicable a las Administraciones Públicas para las mismas.

El informe social que emita el trabajador social municipal, deberá comprobar y hacer constar que el interesado/a cumple con todos los requisitos socioeconómicos exigidos en los apartados 4º y 5º.

A partir de los citados informes sociales, se constituirá una Comisión Técnica que emitirá una valoración de acuerdo a criterios objetivos y propondrá los destinatarios finales del Programa.

No existirá vinculación laboral alguna entre las personas beneficiarias del Programa contratadas por la Entidad Local y la Diputación Provincial de Sevilla, siendo, por tanto, la Entidad Local contratante la única responsable y obligada al cumplimiento de cuantas disposiciones legales resulten aplicables, sin perjuicio, de las actuaciones de comprobación que pueda efectuar el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes.

El importe imputable a la subvención provincial por cada contrato incluido en el programa no superará, incluyendo las cotizaciones a la Seguridad Social, los 1.390,00 euros en cómputo mensual (30 días a jornada completa), o su equivalente proporcional en caso de contratos con diferente jornada y de diferente duración al mes. Asimismo, se imputará a la aportación municipal el exceso de financiación correspondiente a dichas contrataciones, respecto al límite indicado en este apartado.

Todos los contratos deberán estar finalizados a 31/12/2020, no siendo subvencionables, bajo ningún concepto, los días de contrato que superen la citada fecha.

Las contrataciones realizadas no podrán, en ningún caso, destinarse a suplir bajas o vacantes producidas en puestos de trabajo ocupados previamente en la Entidad Local Beneficiaria.

El objeto de las contrataciones y de las tareas a desarrollar tendrá especial incidencia en trabajos de índole comunitario.

Asimismo, las cantidades cofinanciadas por los ayuntamientos que se especifican en el Anexo I



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

(aportación municipal obligatoria), podrán destinarse con carácter voluntario a la compra de materiales para ser utilizados en las actuaciones y obras del municipio que, dado su interés social, se realicen con las contrataciones derivadas de este Programa.

La Diputación transferirá a las Entidades Locales las subvenciones según la distribución que se detalla en el Anexo I. Una vez notificada la Resolución a la Entidad Local, ésta remitirá al Área de Cohesión Social e Igualdad, compromiso de ejecución del Programa y de cofinanciación en su caso y aceptación expresa de la subvención, conforme al modelo establecido en el Anexo II.

No podrán beneficiarse del Programa aquellas Entidades Locales que no hayan presentado la justificación de los fondos recibidos en virtud de la Resolución de Presidencia nº 858 de fecha 01/03/2018 (P.U.M. 2018).

QUINTO.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN.

1.- Las solicitudes se presentarán conforme al Modelo normalizado Anexo I, en el Registro General del Ayuntamiento de Gelves o en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En la solicitud deberá identificarse obligatoriamente un número de teléfono móvil, y deberá facilitar un domicilio a los efectos oportunos, que servirá como medio de notificación de una oferta de trabajo en los términos expresados en las presentes Bases. Si con posterioridad a la presentación de la solicitud, el interesado dejase de tener teléfono móvil o modificase el número, deberá comunicarlo a este Ayuntamiento conforme a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas esta situación, debiendo facilitar un domicilio a efectos de notificaciones, si manifiesta de manera expresa que no desea que se notifique vía teléfono móvil.

2.- El plazo de presentación de las solicitudes será de **quince días naturales** a partir de la publicación en la página Web municipal, pudiendo presentarse en el Registro General del Ayuntamiento en horario de 9 a 14 horas o en los términos señalados en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas conforme a lo establecido en estas Bases.

3.- El Tablón electrónico www.sede.ayuntamientodegelves.es (e-tabón) y en el Tablón de Anuncios de la Corporación servirán como medios principales para publicitar los listados provisionales y definitivos de las personas admitidas y excluidas relativo a esta convocatoria pública, sin perjuicio de que pueda hacerse uso de otros medios auxiliares o complementarios al efecto.

4.- El modelo de solicitud (ANEXO I) será facilitado gratuitamente en las oficinas municipales Cl. 1 Er. Tte. De Alcalde José Garrido, s/n de 09:00 a 14:00 horas y en la Web municipal debiendo ir acompañadas de los siguientes documentos:

- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto. ANEXO II
- ✓ Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante.
- ✓ Fotocopia del libro de familia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- ✓ Certificado expedido por la Oficina de Empleo de todos los miembros de la familia, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo, en el que se especifique que el sujeto es demandante de empleo, la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma.
- ✓ Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- ✓ Fotocopia de las últimas 12 nómina de aquellos miembros de la familia que estén trabajando.
- ✓ Declaración responsable (modelo).
- ✓ Declaración de la Renta.
- ✓ En el caso de no estar obligado/a a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.
- ✓ Fotocopia del Certificado de Grado de Minusvalía o resolución de la Situación de Dependencia.
- ✓ Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- ✓ Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- ✓ Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.

SEXTO.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de solicitudes se comprobará la documentación aportada por los interesados, emitiéndose seguidamente el listado provisional de admitidos, excluidos por no cumplir los requisitos y excluidos por falta de documentación o incompleta, concediéndose un plazo de 10 días naturales para la presentación de reclamaciones y subsanar los defectos advertidos. Los solicitantes que dentro del plazo no subsanen dicha documentación, quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

SÉPTIMO.- PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso consistirá en la Evaluación por el Equipo técnico del cumplimiento de los requisitos exigidos por los solicitantes, procediendo a recabar Informe de los Servicios Sociales Comunitarios que servirá para evaluar y baremar cada caso.

OCTAVO.- EQUIPO DE EVALUACIÓN

Los miembros del Equipo de Evaluación cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el Art. 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del régimen jurídico del sector público, se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía, así mismo los aspirantes podrán recusarlo en la forma prevista en el Art. 24 de la citada ley.

El Equipo de Evaluación no podrá constituirse sin la presencia de más de la mitad de sus integrantes. Los miembros del Equipo de evaluación están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la selección de los beneficiarios/as.

El Equipo de Evaluación estará conformado por cuatro personas:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- L
a Trabajadora Social Municipal.
(2).
- L
a Psicólogo Municipal. (1).
- L
a Educadora Social. (1).

El Equipo de Evaluación, una vez finalizado el proceso selectivo, elaborará la lista de beneficiarios/as del Programa y la lista de excluidos por no cumplir los requisitos o no subsanar en fecha la documentación presentada, para su aprobación por la Alcaldía a efectos de publicación en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en la página web municipal.

NOVENO.- PROPUESTA DE CONTRATACIÓN.

A la finalización del proceso selectivo, el Equipo de evaluación elevará la oportuna propuesta de admitidos por orden de prelación a la Alcaldesa-Presidenta del Gelves para la oportuna elaboración del Decreto de Alcaldía, siendo el criterio establecido para establecer el orden de prelación en la contratación las prioridades establecidas en la Base Tercera y el número de registro de entrada de la solicitud.

El orden de contratación previsto podrá ser alterado, en los siguientes supuestos:

- 1.- Solicitud del beneficiario/a:
 - 2.- Por causa de fuerza mayor, debidamente motivada.

Una vez finalizado el proceso de selección por parte del Equipo de Evaluación, será el Departamento de Personal del Ayuntamiento de Gelves, el órgano competente de la gestión y tramitación de los expedientes de contratación, remitiéndole a tales efectos, copia de las Bases de la Convocatoria y listado de beneficiarios/as por orden de prelación.

Las Entidades Locales emitirán por los servicios competentes **Informe Social** (Anexo III) de cada destinatario final que les servirá para evaluar y baremar cada caso. Dicho Informe será **previo y preceptivo** a la formalización del contrato, debiendo entregar copia del mismo a la Diputación de Sevilla para el control, seguimiento y justificación. (Por tanto, la fecha de la firma del informe debe ser anterior a la fecha de inicio del contrato, entendiéndose que el mismo debe ser firmado electrónicamente).

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la legislación vigente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)



NUM. EXPTE:

PLAN EXTRAORDINARIO DE URGENCIA MUNICIPAL.2020

ANEXO I

1	DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE		
1.1. DATOS PERSONALES			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI/NIF/NIE/PASAPORTE/OTRO
FECHA DE NACIMIENTO	SEXO HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER <input type="checkbox"/>	NACIONALIDAD	ESTADO CIVIL
DOMICILIO			LOCALIDAD
PROVINCIA	C. POSTAL	NIVEL FORMATIVO	
FECHA ANTIGÜEDAD SAE	DISCAPACIDAD	OCUPACIÓN	
TELÉFONO FIJO	TELÉFONO MÓVIL	CORREO ELECTRÓNICO	



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

2 DATOS DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA

Indique los datos de las personas que residen con usted en su domicilio:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	FECHA NACIMIENTO	RELACIÓN CON EL/LA SOLICITANTE	DISCAPACIDAD	FECHA ANTIGÜEDAD SAE	OCUPACIÓN	NIVEL FORMATIVO	INGRESOS

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

- ✓ Certificado de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto. ANEXO II
- ✓ Fotocopia del DNI, en vigor, del solicitante.
- ✓ Fotocopia del libro de familia.
- ✓ Certificado expedido por la Oficina de Empleo de todos los miembros de la familia, mayores de 16 años que estén en situación de desempleo, en el que se especifique que el sujeto es demandante de empleo, la prestación o subsidio de que es beneficiario, cuantía y duración de la misma.
- ✓ Tarjeta de demanda de empleo del solicitante.
- ✓ Fotocopia de las últimas 12 nómina de aquellos miembros de la familia que estén trabajando.
- ✓ Declaración responsable (modelo).
- ✓ Declaración de la Renta.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tlfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

- ✓ En el caso de no estar obligado/a a realizar la Declaración de la Renta, deberá presentar sus ingresos de los últimos 12 meses, que servirán para la comprobación de los requisitos económicos.
- ✓ Fotocopia del Certificado de Grado de Minusvalía o resolución de la Situación de Dependencia.
- ✓ Fotocopia de la Sentencia de Separación Matrimonial.
- ✓ Fotocopia del Convenio regulador, auto de medidas provisionales o cualquier otra documentación que demuestre la existencia o no de pensión de manutención de los hijos y/o pensión compensatoria del cónyuge, según el momento del trámite de la separación.
- ✓ Fotocopia de Sentencia Judicial/Denuncia en casos de violencia de Género.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación adjunta y queda enterada de la obligación de comunicar al Centro de Servicios Sociales Comunitarios de Gelves cualquier cambio que pudiera producirse en lo sucesivo.

En Gelves a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

DECLARACION RESPONSABLE DE INGRESOS UNIDAD FAMILIAR.

A los efectos de aportar/completar la documentación requerida junto con la solicitud del Programa de Urgencia Municipal para los municipios y Entidades Locales Autónomas (ELAs) de la Provincia de Sevilla 2020, presento la siguiente Declaración de Ingresos de mi Unidad familiar:

SOLICITANTE	
NOMBRE Y APELLIDOS:	
DNI/NIE:	TELÉFONO DE CONTACTO:
DIRECCIÓN:	

DECLARO: Que los ingresos percibidos (NETOS) por todas las personas miembros de mi unidad familiar durante los *doce meses anteriores a la fecha de la solicitud* son:

NOMBRE Y APELLIDOS	DNI/NIE	Relación con el beneficiario (1)	Cuantía (12 meses anteriores a la solicitud) (2)	Concepto
		SOLICITANTE		Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
		PAREJA		Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
				Rentas del trabajo o profesionales
				Prestaciones, subsidios o pensiones
				Rentas de capital y arrendamientos
TOTAL IMPORTE UNIDAD FAMILIAR (NETO):				

Declaro bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran expresamente impresos.

Gelves (Sevilla), a _____ de _____ de 2020
Fdo. _____.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GELVES

C/ 1er. Tte. Alcalde José Garrido, s/n

Tfn.: 95 576 00 00 Fax: 95 576 02 64

41120 – Gelves (Sevilla)

CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL MUNICIPAL PARA LOS MUNICIPIOS Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS (ELAs) DE LA PROVINCIA DE SEVILLA 2020, APROBADO POR RESOLUCIÓN NÚM.2083/2020 DE FECHA 29/04/2020 DE LA DIPUTACION PROVINCIAL DE SEVILLA.

Certificado de empadronamiento colectivo (se emitirá desde la administración previa autorización por los interesados). Modelo de autorización para su expedición firmado al efecto.

MODELO DE AUTORIZACIÓN CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO.

La/s persona/s abajo firmante/s autoriza/n al Ayuntamiento de Gelves (Sevilla) la expedición de un CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO COLECTIVO a los efectos del Programa extraordinario de Ayuda Social a la Contratación de la Diputación Provincial de Sevilla.

APELLIDOS	NOMBRE	SEXO	NIF	FIRMA

Cláusula de Protección de datos de carácter Personal.

Los datos personales recogidos serán incorporados y tratados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Gelves, con domicilio en c/ 1er. Tte. de Alcalde José Garrido, s/núm. (Gelves) Sevilla. Este fichero tiene únicamente la finalidad de proceder a la gestión del Programa antes descrito, siendo el responsable del fichero la propia empresa, ante la que las personas interesadas podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, enviando una comunicación a la dirección antes indicada, con la referencia "Protección de Datos"; todo lo cual se informa en cumplimiento del artículo 5, 6, 11 y demás artículos expresamente aplicables de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.